

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXI

Mexicali, Baja California, 29 de febrero de 2024.

No. 11

Índice

NÚMERO ESPECIAL

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PESCANDO CON EL
CORAZÓN.....

3

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PESCANDO CON EL CORAZÓN CONVOCATORIA 2024.....

15



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 20 de mayo del 2022, establece en su Diagnóstico del Entorno de Baja California, denominado “Desarrollo Económico y Sostenible”, en materia de Pesca y Acuacultura, que Baja California cuenta con más de 1,555 kilómetros de litorales. En el Pacífico con una extensión de 880 kilómetros de litoral (57%) y el Golfo con 675 kilómetros (43%), únicamente en su parte continental, sin incluir sus 47 islas, las cuales representan 13.4% (trece, punto cuatro por ciento) de las costas totales del país.

En Baja California se estima que más de 10,707 personas se dedican a la pesca, acuacultura y maricultura (Cálculo con base en el Registro Nacional Pesquero y Acuícola, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, 2020). Se presume que más de 32,000 familias están relacionadas con la cadena productiva, incluyendo a personas dedicadas a la pesca, acuacultura, procesamiento, transporte y comercialización.

Las personas físicas y morales dedicadas a la pesca comercial, acuacultura y pesca deportiva del Estado de Baja California, conforman un segmento sólido de la economía estatal, que es punta de lanza a nivel nacional ocupando los primeros lugares en producción y valor.

Es por tal motivo, que la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPESCA), implementa el programa estatal de apoyo, denominado “**PESCANDO CON EL CORAZÓN**” con el objetivo de contribuir al bienestar de las y los trabajadores del sector pesquero y acuícola, ligados a personas permisionarias pesqueras, acuícolas y/o prestadoras de servicios de pesca deportiva a través del otorgamiento de un apoyo económico directo.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Pesca y Acuacultura emite las presentes Reglas de Operación.

2. GENERALIDADES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación y la(s) convocatoria(s) que de ellas deriven:

- I. **Acuacultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- II. **Apoyos:** Se entenderá como el subsidio (incentivo), el recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias que cumplen con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.
- III. **Carta de trabajador/a activo:** Es el documento que firma el Consejo de administración en caso de las sociedades pesqueras, Cooperativas, Apoderado Legal y/o representante de empresa prestadora de servicios náuticos de pesca



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

deportiva, así como las y los permisionarios pesqueros y acuícolas registrados como personas físicas, donde solicitan y reconocen a la persona, como trabajador/a de su empresa del presente ejercicio fiscal y describen información personal y de sus actividades en la empresa.

- IV. **Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.):** la instancia encargada de analizar y dictaminar las solicitudes, y sus respectivos proyectos, presentados por las personas solicitantes para acceder al “Programa”, creado por SEPESCA, así como; analizar y emitir opiniones, resoluciones e instrucciones a seguir sobre los casos no previstos en las presentes reglas.
- V. **Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a la población objetivo a participar de los beneficios del Programa, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir.
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.
- VII. **Ejecutivo Estatal:** Gobierno del Estado de Baja California.
- VIII. **Estado:** Estado de Baja California.
- IX. **FOFAEBC:** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California.
- X. **Instancia Ejecutora:** Aquella(s) Instancia(s) designada(s) por la Unidad Responsable del Presente Programa definida(s) de acuerdo a las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación del presente Programa.
- XI. **Órgano Interno de Control (O.I.C.):** Es la unidad administrativa cuya función es; apoyar, verificar y evaluar las acciones de las áreas auditadas con el objeto de promover medidas preventivas y correctivas. Identifica irregularidades por parte de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.
- XII. **Persona Física:** Individuo mayor de edad que realiza una actividad económica, con derechos y obligaciones ante el Estado.
- XIII. **Persona Moral:** Figura jurídica conformada por personas físicas para la realización de una actividad económica
- XIV. **Persona solicitante:** Persona física o moral, empleadora de pescadores, buzos, tripulantes y ayudantes en activo, dedicadas a la pesca comercial o, tripulantes y ayudantes dedicados a la pesca deportiva, así como personal involucrado en el proceso primario básico (fileteo, o eviscerado, desconchado, limpieza de conchas) que trabajan, de manera particular o colectiva, en el territorio y litoral del estado de Baja California, que podrá solicitar apoyo para las personas que forman parte



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

de la población objetivo.

- XV. **Persona empleada por la persona solicitante:** Persona física, empleada por la persona solicitante, que cumpla con las características de la población objetivo.
- XVI. **Persona beneficiaria:** Persona física que ha sido designada para recibir el apoyo.
- XVII. **Pesca Comercial:** La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.
- XVIII. **Pesca deportiva:** Actividad de pesca que se realiza con fines deportivo-recreativos.
- XIX. **Plataforma de Información Pesquera y Acuícola de Baja California:** Portal del Gobierno del Estado de Baja California, a través del cual el usuario realiza trámites digitales ofrecidos por la SEPESCA.
- XX. **Población Objetivo:** Pescadores, buzos, tripulantes y ayudantes en activo, dedicadas a la pesca comercial o, tripulantes y ayudantes dedicados a la pesca deportiva, así como personal involucrado en el proceso primario básico (fileteo, o eviscerado, desconchado, limpieza de conchas) que trabajan, de manera particular o colectiva, en el territorio y litoral del estado de Baja California.
- XXI. **Prestador de Servicios Turísticos:** Empresario que cuenta con un permiso de Turismo Náutico, para prestar servicios de pesca deportiva de manera comercial.
- XXII. **Programa:** Programa Estatal de Apoyo para el Sector de Pesca y Acuicultura.
- XXIII. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.
- XXIV. **SEPESCA:** Secretaría de Pesca y Acuicultura, que funge como Unidad Responsable e Instancia(s) Ejecutora(s) del presente Programa.
- XXV. **Unidad Responsable:** Es la Secretaría de Pesca y Acuicultura Dependencia de la Administración Pública centralizada del Ejecutivo Estatal, cuya responsabilidad será elaborar, promover y validar Reglas de Operación, lineamientos y convocatoria del siguiente Programa.
- XXVI. **Ventanilla:** Lugar definido en la Convocatoria correspondiente, donde se atiende a las posibles personas beneficiarias para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente Programa.
- XXVII. **Ventanilla electrónica:** La cual estará comprendida por correos electrónicos que serán atendidos por el personal que para ello se designe para atender a las posibles personas beneficiarias y para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar apoyo económico a las y los trabajadores del sector pesquero y acuícola, ligados a personas permisionarias pesqueras, acuícolas y/o prestadoras de servicios de pesca deportiva en el Estado de Baja California, dando prioridad a los establecidos en los municipios de San Quintín, San Felipe y a personas pertenecientes a los pueblos originarios relacionados con la pesca y acuicultura.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas pescadoras, cosechadoras acuícolas, buzos, tripulantes y ayudantes en activo, dedicadas a la pesca comercial, acuicultura o tripulantes y ayudantes dedicados a la pesca deportiva, así como personal involucrado en el proceso primario básico (fileteo, eviscerado, desconchado, limpieza de conchas, entre otras) que trabajan, de manera particular o colectiva, en el territorio y litoral del estado de Baja California.

5. DE LOS RESPONSABLES

a. Unidad Responsable:

La Secretaría de Pesca y Acuicultura, (SEPESCA) será la Unidad Responsable, quien tendrá la obligación de elaborar, promover la validación y divulgación de las presentes Reglas de Operación y su Convocatoria; así como la instalación de un Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.) ante el Comité Técnico del FOFAEBC.

b. Instancia Ejecutora:

La Unidad Responsable designa a la Dirección de Fortalecimiento y Modernización Pesquera y Acuícola, como responsable de la operación, seguimiento y finiquito del Programa, en apoyo a lo dictaminado por el C.T.P.A. Lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracciones I, II, III, VII, XII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 6, 7 y 8 fracciones I, III, IV, V, XVII y XVIII, 29 fracción II y 38 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Baja California y los Artículos 2, 5 y 8, incisos III, IV, XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

c. Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.):

Es el órgano colegiado encargado de establecer criterios pertinentes que permitirán evaluar y dictaminar las solicitudes ingresadas al Programa, así como de expedir resoluciones de temas que surjan del desarrollo del Programa e instrucciones a seguir en caso de imprevistos; este órgano estará integrado por los siguientes representantes con derecho de voz y voto:

- I. La Secretaría de Pesca y Acuicultura, de la SEPESCA, quien presidirá dicha instancia.
- II. El Coordinador de Gestión de Pesca y Acuicultura.



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

- III. El Director de Pesca de la SEPESCA.
- IV. El Director de Acuacultura de la SEPESCA.
- V. El Director de Fortalecimiento y Modernización Pesquera y Acuícola
- VI. El Coordinador Administrativo de la SEPESCA.

El C.T.P.A. podrá sesionar de manera presencial o a través de medios electrónicos y cuando así lo considere conveniente, convocará invitados especiales, quienes tendrán el derecho de voz, pero no de voto.

6. DIVULGACIÓN DE CONVOCATORIA

La Unidad Responsable, divulgará la CONVOCATORIA para las personas participantes, la cual deberá contener al menos, lo siguiente:

- a) Los sectores y actividades específicas a atender.
- b) El componente y montos de apoyo.
- c) Los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación que deberán cumplir la persona (s) solicitante (s) y las Persona(s) empleada (s) por la persona solicitante, interesadas en ser beneficiarias del Programa.
- d) La ubicación, la fecha de apertura de ventanillas y los horarios de atención de las ventanillas para recibir la documentación.
- e) Los correos electrónicos para dar atención a las solicitudes que se hagan mediante la ventanilla electrónica.

7. APERTURA DE VENTANILLAS Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

A partir de la divulgación de la Convocatoria y Reglas de Operación del presente Programa, surtirán efecto el siguiente día hábil, y las ventanillas permanecerán abiertas al menos 60 días naturales; la fecha en que cierran ventanillas lo establecerá la Instancia Ejecutora y se dará a conocer por medio del portal oficial de la Secretaría de Pesca y Acuacultura (<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/Servici->).

La SEPESCA habilitará además de las ventanillas para la recepción de documentos físicos, un correo electrónico que funcionará como ventanilla electrónica descrito a continuación:

Componente	Correo electrónico
Pescando con el Corazón	pescandoconelcorazon@baja.gob.mx



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

A su vez, se tendrá una ventanilla que funcionará por medio por medio del portal oficial de la Secretaría de Pesca y Acuacultura:

<https://www.bajacalifornia.gob.mx/sepesca/Servicios>

Las ventanillas físicas se localizarán en las oficinas de Gobierno del Estado en las siguientes localidades:

- **Ensenada.** - Secretaría de Pesca y Acuacultura, (SEPESCA), ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz No. 6500 Col. Ex Ejido Chapultepec en la Ciudad de Ensenada B.C. Teléfono (646) 172-3080.
- **Mexicali.** - Oficina de la SEPESCA en Mexicali, la cual se encuentra ubicada en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado, S/N Ejido Sinaloa, en la Ciudad de Mexicali, B.C. Teléfono (686) 551-7300 EXT 7328.
- **San Quintín.** - Oficina de la SEPESCA en San Quintín, la cual se encuentra ubicada en la Centro de Gobierno San Quintín Av. "A" entre 9 y 10 s/n, en la ciudad de San Quintín, B.C. Teléfono (686) 900-9091 EXT 3602.
- **San Felipe.** - Oficinas de la SEPESCA en San Felipe, Avenida Mar de Cortes Sur No. 614, Local No. 105, Centro Comercial La Placita, Zona Centro, en la ciudad de San Felipe, B.C. Teléfono (686) 577-0408.

La ventanilla tanto física como electrónica estará abierta en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. En el caso de las solicitudes enviadas a la ventanilla electrónica fuera del horario establecido, serán registradas hasta el siguiente día hábil, en caso de estar dentro del periodo de recepción de solicitudes. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

En su caso, el personal de la SEPESCA asignado al Programa, a petición y bajo las indicaciones que establezca la Unidad Responsable, apoyará en la recepción y verificación de los requisitos previstos en el numeral 9.3 para acceder a los apoyos del Programa.

La Unidad Responsable podrá decidir a conveniencia el establecer nuevos periodos de apertura y cierre de ventanilla de acuerdo con las necesidades del Programa y de la Dependencia a su cargo, estas modificaciones podrán ser, más, no están limitadas a las siguientes, por causa de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes. En caso de cualquier modificación a los periodos de apertura y cierre de ventanilla se deberá notificar por escrito al Comité Técnico del FOFAEBC y lo hará de conocimiento de los sectores por medio de la página electrónica de la Dependencia a cargo del Programa.

a. Integración de los expedientes

La instancia ejecutora llevará a cabo la integración de cada expediente, lo cual se determinará a conveniencia de la misma. El periodo de integración de expedientes



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

comprenderá hasta 30 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas de forma indicada en estas reglas, en los cuales la Instancia Ejecutora responsable del proceso de la solicitud, podrá requerir de las personas solicitantes, lo necesario para subsanar y resolver cualquier duda o aclaración que pudiese surgir de la revisión de los expedientes y para su integración.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo económico otorgado por el Estado, es un subsidio, el cual será asignado a las personas beneficiarias de este Programa hasta agotar su disponibilidad presupuestal, quienes deberán cumplir con las características de la población objetivo descrita en las presentes Reglas de Operación y con la totalidad de requisitos establecidos en las mismas, en la convocatoria, así como, las resoluciones e instrucciones emitidas por el C.T.P.A.

COMPONENTE	MONTO MÁXIMO DE APOYO
Pescando con el Corazón	Se podrá apoyar con un monto total de hasta: \$3,750.00 pesos (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, CANTIDAD MÁXIMA DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO.

a. Criterios de Elegibilidad:

- Demostrar su estatus de persona trabajadora en activo, dentro del sector pesquero y/o acuícola, en los términos que marca el presente programa.
- Realizar sus actividades en el marco de la normatividad aplicable.
- Las personas beneficiarias deberán de pertenecer a la población objetivo, así como cumplir con los requisitos del programa.
- Los demás que determine el Comité Técnico de Pesca y Acuicultura.

9.2. Cantidad máxima de personas beneficiarias por sector:

- **Pesca comercial:** Se contabilizará el total de sus permisos y/o concesiones de pesca comercial y derivado de lo anterior, así como, del número de embarcaciones, se apoyará hasta un máximo de **quince personas beneficiarias** por persona solicitante (Hasta tres personas beneficiarias por embarcación menor y hasta cinco por embarcación mayor).
- **Prestador/a de servicios turísticos:** Para las embarcaciones de 18 a 30 ft. se podrá beneficiar hasta cuatro personas, dos por embarcación, hasta un máximo de dos embarcaciones por persona solicitante; para las embarcaciones de 30.1 ft en adelante



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

se podrá beneficiar hasta ocho personas, cuatro por embarcación, hasta un máximo de dos embarcaciones por persona solicitante.

- **Acuacultura:** Se podrá beneficiar hasta un máximo de cinco personas por persona solicitante.

Actividad	Tipo de embarcación	No. de personas beneficiarias por embarcación/empresa
Pesca Comercial	Embarcación menor (Máximo 5 embarcaciones)	3 personas
	Embarcación mayor (Máximo 3 embarcaciones)	5 personas
Prestador/a de servicios turísticos	Embarcación de 18 - 30 ft (Máximo 2 embarcaciones)	2 personas
	Embarcación de 30.1 en adelante (Máximo 2 embarcaciones)	4 personas

9.3. Requisitos para Obtener el Apoyo:

Las personas solicitantes deberán ingresar su solicitud conforme a los formatos adjuntos a las presentes reglas, así como presentar la siguiente documentación al momento de su registro:

Documentos de persona solicitante: Pesca y Acuacultura.					
No.	Documento	Original	Copia	P. Física	P. Moral
1	Carta de trabajador/a activo (Formato I y/o II) (anexando expediente de las y los trabajadores que acredite).	X		X	X
2	Acta Constitutiva (solo Personas Morales).		X		X
3	Última Acta de Asamblea donde se establece quienes ostentan actualmente los poderes y representación de la persona moral.		X		X
4	Permiso o Concesión de Pesca Comercial, permiso de fomento Acuícola o Concesión de Acuacultura, vigente.		X	X	X
5	Avisos de arribo y/o cosecha 2022 y/o 2023.		X	X	X



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

Documentos de la persona solicitante: Prestadores de Servicios Turísticos.					
No.	Documento	Original	Copia	P. Física	P. Moral
1	Carta de trabajador activo (Formato III) (anexando expediente de las y los trabajadores que acredite).	X		X	X
2	Acta Constitutiva (solo Personas Morales).		X		X
3	Última Acta de Asamblea donde se establece quienes ostentan actualmente los poderes y representación de la persona moral.		X		X
4	Permiso de Turismo Náutico Vigente, (modalidad pesca deportiva).		X	X	X

Documentos de Persona empleada por la persona solicitante (Formatos I, II y/o III) anexando lo siguiente:			
No.	Documento	Original	Copia
1	Identificación oficial vigente.		X
2	Registro Federal de Contribuyentes.		X
3	Carátula de cuenta bancaria a nombre del beneficiario.		X

10. EXCLUSIONES:

No podrán acceder a los beneficios del presente PROGRAMA:

- a. Las personas solicitantes o **personas empleadas por la persona solicitante** que no se apeguen a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, a la(s) convocatoria(s) respectiva(s) y demás disposiciones legales aplicables.
- b. Las personas solicitantes y/o **personas empleadas por la persona solicitante** que presenten información o documentación falsa, incompleta o manipulada. La Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable del Programa, se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y de la documentación presentada.
- c. Las personas servidoras públicas de la Secretaría, así como sus cónyuges o parientes directos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas.
- d. Los socios de las personas morales solicitantes no podrán ser beneficiados del apoyo económico, a excepción de las Sociedades Cooperativas.



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, no implica su aceptación o compromiso alguno para el Gobierno del Estado de Baja California.

El cumplimiento por parte la persona solicitante y/o **persona empleada por la persona solicitante** de las presentes reglas de operación, los criterios de elegibilidad y requisitos para obtener el apoyo, así como de los acuerdos que emita el C.T.P.A., no la exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y/O PERSONA EMPLEADA POR LA PERSONA SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

11.1 Las personas solicitantes están obligadas a cumplir con lo siguiente:

- Bajo Protesta de decir verdad, llenará y firmará el Formato I, II, y/o III correspondiente de acuerdo a el Programa y entregará los documentos requeridos.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.

12. OBLIGACIONES DE LA SEPESCA

12.1 La SEPESCA como Unidad Responsable del Programa llevará a cabo lo siguiente:

- Instalará y validará ante el FOFAEBC, el Comité Técnico de Pesca y Acuacultura (C.T.P.A.).
- Elaborará y divulgará las reglas de Operación y la Convocatoria del presente Programa.
- Apertura y cierre de ventanillas de recepción y electrónica a la población objetivo.
- Publicará los resultados en su página oficial.

12.2 El Comité Técnico de Pesca y Acuacultura (C.T.P.A.):

- Dictaminará y aprobará los Folios, de las y los solicitantes.
- Establecerá los criterios para dictaminar los Folios.
- Elaborará el acta con listado de las personas beneficiarias y Folios rechazados.
- Presentará ante el Comité Técnico del FOFAEBC, el (los) listado(s) resultantes para obtener un número de acuerdo con el cual se llevará a cabo las instrucciones de pago para la dispersión de los recursos.

12.3 La Instancia Ejecutora:

- Recibirá, revisará e integrará los expedientes de los y las solicitantes.
- Evaluará los expedientes de acuerdo con los criterios de dictaminación establecidos por el C.T.P.A.



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO “PESCANDO CON EL CORAZÓN”

- Entregará el respectivo folio de registro por expediente.
- Notificará a la persona solicitante en caso de requerimientos adicionales o inconsistencias en su expediente.
- Emitirá la instrucción de pago a FOFAEBC.
- Elaborará y firmará el Finiquito correspondiente.

12.4. El FOFAEBC:

- Efectuará la transferencia del recurso a la cuenta de la persona beneficiaria.

13. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los presentes lineamientos establecen el cumplimiento de los procedimientos de operación del Programa.

a. Dictaminación de solicitudes:

- Con base en la disponibilidad presupuestal, el C.T.P.A., asignará el recurso de los expedientes aprobados conforme al puntaje obtenido de acuerdo a los criterios de dictaminación.

b. Publicación de los resultados:

La Unidad Responsable publicará en los medios que así determine, los resultados del Programa.

c. Entrega de los Apoyos:

La SEPESCA, publicará en los medios electrónicos que así determine, el resultado de la dictaminación y lo hará de conocimiento a las personas beneficiadas por el medio de notificación oficial, correo electrónico y/o Llamada telefónica.

El pago lo realizará el FOFAEBC, por instrucción de la Instancia Ejecutora mediante oficio, para que se realice la transferencia de recursos a la persona beneficiaria. El pago será realizado mediante transferencia bancaria.

Conclusión

Una vez terminado el proceso del pago a las personas beneficiadas, el C.T.P.A., firmará el Acta Finiquito, informando al Comité Técnico del FOFAEBC, donde se anexe el listado final de las personas beneficiarias y la Unidad Responsable los publicará en los medios electrónicos que así determine.

14. TRANSPARENCIA

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas se publicarán en los medios electrónicos que así determine la Unidad Responsable.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:



REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO "PESCANDO CON EL CORAZÓN"

- Se dará difusión del Programa a nivel estatal.
- La información del Programa se dará a conocer en los medios electrónicos que la Unidad Responsable determine, así como mediante sus oficinas en las diferentes localidades del Estado.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- La información sobre montos, personas beneficiarias y no beneficiarias será publicada al término del ejercicio fiscal en los medios que la SEPESCA determine, en términos de lo establecido en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas ante:

- La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
- El Titular del Órgano Interno de Control de la SEPESCA.

a) Vía telefónica. Comunicarse al (646)-172-30-34 correspondiente a la Secretaría de Honestidad y la Función Pública.

b) De manera personal; en el Centro de Gobierno, localizado en Carretera Transpeninsular, Ensenada – La Paz, Número 6500, Ex ejido Chapultepec, Ensenada B.C., C.P. 22785.

Con base en lo anterior, la dependencia a mi cargo acuerda divulgar las Reglas de operación en los medios electrónicos que así se determine, entrando en vigor al día siguiente de su divulgación.

Ciudad de Ensenada, Baja California, a febrero del 2024.



SECRETARÍA DE PESCA
Y ACUACULTURA

DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

